

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

- Procedimiento abierto
 Concurso
 Subasta
 Procedimiento Negociado

- Tramitación Ordinaria
 Tramitación Urgente
 Tramitación Anticipada

CUADRO – RESUMEN

A.-

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| ADMINISTRACION CONTRATANTE | <i>Diputación Provincial de Zaragoza</i> | |
| ORGANO CONTRATACION | DE | Ilmo. Sr.Presidente |

B.- DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PROPIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, TANTO TRIBUTARIAS COMO DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

C.- PRESUPUESTO DE CONTRATA

| | |
|--|---|
| EN CIFRA 4.284.051,20 euros, I.V.A. incluido | EN LETRA Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y uno euros con veinte céntimos, I.V.A. incluido |
|--|---|

El presupuesto máximo de contrata bianual asciende a **4.284.051,20 euros**, distribuido en dos anualidades de 2.142.025,60 euros cada una de ellas, determinadas conforme al siguiente desglose, que ha sido calculado con base en los resultados producidos en el último ejercicio liquidado, 2005, que han sido objeto de facturación, y con aplicación de los tipos máximos de licitación de las retribuciones ordinarias y por colaboración en gestión catastral e inspección; y los tipos medios de las retribuciones extraordinarias, en la forma que se detalla:

a') Retribuciones ordinarias:

- **5 por ciento** del principal por todos los cobros realizados en período voluntario de pago (27.389.544,66), por liquidaciones (1.519.240,85) y reposiciones (989.453,75), así como los correspondientes a entidades no apremiables (18.992,44), así como de los realizados voluntariamente con aplicación del recargo ejecutivo del artículo 28.2 LGT (470.617,80), ascendería a un parcial de **1.519.392,48 euros**.
- **50 por ciento** del recargo de apremio reducido del artículo 28.3 L.G.T (56.007,74), o del recargo de apremio ordinario (182.382,34) haría otro parcial de **119.195,04 euros**.

b') Retribución de gestión catastral e inspección:

25 por ciento de la cuota liquidable del I.B.I. derivada de expedientes de alteración catastral de orden físico y económico (434.959,00), ascendería a **108.739,75** euros.

- **25 por ciento** sobre el importe total liquidado en actas de inspección (690.117,16) y por sanciones (90.207,07), determinarían un parcial de **195.081,06** euros.

c') Retribuciones extraordinarias:

Incremento de **0,50 por ciento** sobre el importe total de la voluntaria (30.387.849,50), como premio por alcanzar un porcentaje recaudatorio situado entre el 95 y el 96%, supondría **151.939,25** euros.

- Incremento del **20 por ciento** sobre el recargo de apremio ordinario recaudado (182.382,34), así como del recargo de apremio reducido del artículo 28.3 L.G.T (56.007,74), como premio por alcanzar un Coeficiente de Eficacia de Ejecutiva que supere el coeficiente 0,45, importaría **47.678,02** euros.

D.- REGIMEN DE FINANCIACION

| | | |
|---|--|--|
| Excma. Diputación Provincial de Zaragoza | | |
| 100 % | | |

E.- ANUALIDADES

| EJERCICIO | A cargo de la Diputación Provincial de Zaragoza | Partida Presupuestaria | Retención de crédito |
|------------------|--|--|-----------------------------|
| 2007 | 2.142.025,60 euros | La Diputación Provincial de Zaragoza asume el compromiso de que en el Presupuesto de los ejercicios 2007 y 2008 exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del contrato que al efecto se realice, de conformidad con lo establecido en el art. 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RDLeg 2/2000, de 16 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en su apartado 4º, se hace constar que, no obstante lo anterior, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de los años 2007 y 2008 para financiar tal gasto. | |
| 2008 | 2.142.025,60 euros | | |
| TOTAL | 4.284.051,20 euros | | |

F.- PLAZO DE EJECUCION

Dos años computado desde el día uno de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008 No obstante se admite de forma expresa la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni estas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al de dos años fijado originariamente.

G.-REVISIÓN DE PRECIOS

Se admite la revisión de precios de conformidad con lo que prevé el art. 103 del TRLCAP, una vez transcurrido un año desde la adjudicación del contrato y a partir de la segunda anualidad, únicamente de los conceptos expresados en euros/unidad, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

No obstante, si el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, experimentase un aumento o disminución, los módulos de retribución se incrementarán o disminuirán en el diferencial entre el tipo del IVA vigente al tiempo de la adjudicación y el tipo del IVA resultante.

H.- GARANTÍA PROVISIONAL

85.681,02 euros

I.- GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación.

Asimismo, dada la naturaleza de los servicios en cuya colaboración participará el contratista y el riesgo derivado de su ejecución, se considera conveniente el establecimiento de una garantía complementaria del 6 por 100 del importe de adjudicación del contrato, que tendrá a todos los efectos la consideración de garantía definitiva, en los términos que previene el artículo 36.3 trLCAP.

J.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA | TIPO DE SERVICIO |
|--------------|-----------------|------------------|--------------------------------|
| L | 2 | d | Servicios de gestión de cobros |

K.- PLAZO DE GARANTÍA

Seis meses

CLAUSULADO

1) DATOS GENÉRICOS

- 1a)** Definición del objeto del contrato.
- 1b)** Necesidades administrativas a satisfacer.
- 1c)** Presupuesto.
- 1d)** Partidas presupuestarias.
- 1e)** Duración del contrato y posibles prórrogas/plazo de ejecución.
- 1f)** Procedimiento y forma de adjudicación.
- 1g)** Importe máximo de los gastos de publicidad.
- 1h)** Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones.
- 1i)** Criterios a tener en cuenta en la adjudicación del concurso y ponderación atribuida.
- 1j)** Variantes y/o alternativas.
- 1k)** Proposiciones temerarias o desproporcionadas.
- 1l)** Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación [en el procedimiento negociado].
- 1m)** Garantías:
 - 1m1)** Garantía provisional.
 - 1m2)** Garantía definitiva.
- 1n)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 1ñ)** Régimen de pago.
- 1o)** Revisión y/o adecuación de precios.
- 1p)** Causas de resolución.
- 1q)** Incumplimiento de los plazos parciales como causa de resolución del contrato.
- 1r)** Penalizaciones en caso de demora en la ejecución.
- 1s)** Plazo de recepción del contrato.
- 1t)** Plazo de garantía del contrato.

1u) Cesión y subcontratación:

1u1) Cesión.

1u2) Subcontratación.

1v) Confidencialidad de los datos del contrato.

1w) Régimen jurídico de la contratación.

1x) Otros:

1x1) Domicilio a efectos de notificaciones.

1x2) Presentación de certificados de Hacienda, Seguridad Social e IAE.

1x3) Presentación de documentación acreditativa de la personalidad del empresario y de su capacidad de obrar [en el procedimiento negociado].

1x4) Constitución de garantía definitiva y formalización del contrato.

1x4.1) Constitución de la garantía definitiva.

1x4.2) Formalización del contrato.

1x5) Obligaciones y responsabilidades de orden social.

1x6) Seguros.

2) DATOS ESPECÍFICOS

- 2a)** Posibilidad de licitar por la totalidad del contrato o por lotes.
- 2b)** Medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica y/o clasificación, si procede.
- 2c)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2d)** En los contratos complementarios, plazo de ejecución vinculado al contrato principal.
- 2e)** Lugar de prestación/entrega del servicio.
- 2f)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2g)** Otros:
 - 2g1)** Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
 - 2g2)** Facultad de la Diputación de Zaragoza/Organismo sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
 - 2g3)** Plan de seguridad y salud en el trabajo y obligación sobre evaluación de riesgos.
 - 2g4)** Subrogación del personal.
 - 2g5)** Protección de datos de carácter personal.

1) DATOS GENÉRICOS:

1a) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego la contratación promovida por el Servicio de Tesorería del contrato de servicios consistente en la prestación de los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PROPIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, TANTO TRIBUTARIAS COMO DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, de conformidad con la descripción contenida en las cláusulas uno y dos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la ejecución de la citada prestación.

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), el Código CPA que corresponde es 75.11.12.30

1b) Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditados en el expediente correspondiente.

1c) Presupuesto

El precio máximo de la contratación se fija en la cantidad de 4.284.051,20 euros (IVA incluido).

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta la citada cantidad.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos los conceptos siguientes:

- a) El importe de los trabajos accesorios o auxiliares.
- b) Los gastos derivados de la aplicación de las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo, incluyéndose en particular todos los derivados de la elaboración y aplicación del plan de seguridad y salud, y los honorarios correspondientes.
- c) Los gastos correspondientes al control de calidad.
- d) Los gastos de licitación y formalización del contrato.
- e) La imposición fiscal derivada del contrato y de la actividad del contratista en su ejecución.
- f) El importe de las cargas laborales de todo orden y de todos los eventuales aumentos que se produzcan en el curso del plazo de ejecución del contrato como consecuencia de la negociación colectiva.
- g) Los impuestos, tasas o gastos de cualquier orden correspondientes a la solicitud y obtención de los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

1d) Partidas presupuestarias

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias

que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

1e) Duración del contrato y posibles prórrogas/plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día uno de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante, se admite de forma expresa la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al de dos años fijado originariamente.

1f) Procedimiento y forma de adjudicación

La contratación se llevará a cabo mediante:

- procedimiento abierto y con la forma de adjudicación de concurso, en virtud de lo que establecen los artículos 73 y 74 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP).

1g) Importe máximo de los gastos de publicidad

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación de la presente contratación, que tendrá que abonar el adjudicatario, será de dos mil euros.

1h) Documentación a presentar, forma y contenido de las proposiciones

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará dentro del plazo que se establezca en el anuncio correspondiente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, Plaza España número 2 de Zaragoza, antes de las 14 horas, pudiendo ser enviada también por correo. En este caso, la documentación se tendrá que entregar en la Oficina de Correos dentro del plazo máximo establecido en el anuncio correspondiente, teniéndose que anunciar su tramitación mediante télex, telegrama o fax al citado Registro el mismo día de su presentación, sin sobrepasar, en este último caso, el plazo mencionado para la presentación de las proposiciones. Transcurridos diez días desde la fecha referida sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La señalada documentación tendrá que presentarse debidamente firmada por el licitador, ser original o debidamente autenticada y tendrá que presentarse en dos sobres, dentro de cada uno de los cuales se incluirá, en folio aparte, una relación numerada de los documentos en ellos incluidos, así como la propia documentación que se detalla a continuación:

SOBRE NÚM. 1

Llevará la mención "**Documentación del concurso para la contratación de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PROPIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, TANTO TRIBUTARIAS COMO DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA presentada por**" y tendrá que contener la documentación siguiente:

- Relación numerada de la documentación incluida.
- La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, a parte de su DNI, tendrá que aportar la escritura del nombramiento del cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, bastantado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza, y la escritura de constitución de la sociedad o entidad. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la citada inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuese, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el correspondiente registro oficial.

Las empresas no españolas que pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea, tendrán que acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo que se establece en el artículo 10 del RGLCAP.

- Declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, en la que asegura que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, previstas en los artículos 15 a 19 del TRLCAP y que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP.
- Certificado o documento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que conste que ha presentado las declaraciones tributarias exigidas en el artículo 13 del RGLCAP, así como acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el impreso de alta en la matrícula de este impuesto, referida al ejercicio corriente, o del último recibo de mismo impuesto completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja o bien de

estar exento de este impuesto. En todo caso, las empresas tendrán que estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

- Certificado o documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social:

- Personas jurídicas: Se requiere la presentación de este certificado, comprensivo de todas las cuentas de cotización dadas de alta del número patronal correspondiente, relativo tanto al domicilio social, como a todos los centros de trabajo de la persona jurídica.

- Empresarios individuales y profesionales afiliados al R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos): El certificado se referirá tanto a su cotización en el R.E.T.A., como a las cuentas de cotización relativas a su número patronal en el Régimen General, tanto si tiene, como si no, trabajadores a su cargo.

Por tanto, la presentación de este certificado resulta obligatoria hasta en el supuesto de no contar el empresario o profesional con trabajadores a su cargo.

- En lugar de los dos anteriores certificados o documentos, los licitadores podrán presentar una declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificación de la solvencia financiera y económica de la empresa licitadora, que tendrá que acreditar de acuerdo con los medios detallados en la cláusula 2b) del presente Pliego.
- Justificación de la solvencia técnica de la empresa licitadora, que tendrá que acreditar de acuerdo con los medios detallados en la cláusula 2b) del presente Pliego.
- Certificado de la clasificación detallada en la cláusula 2b) del presente pliego, si procede.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, de acuerdo con lo que dispone la cláusula 1m1) del presente Pliego, si procede.
- En el supuesto de que en la presente licitación presenten ofertas individualizadas empresas de un mismo grupo, éstas tendrán que presentar una declaración manifestando este extremo, debiendo de expresar, así mismo, el porcentaje de participación.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, estarán eximidas de presentar toda la documentación referida, a excepción de la garantía provisional y de la solvencia financiera, económica y técnica

específica, si procede, si no consta en el Registro de Licitadores, siempre y cuando aporten el certificado de inscripción, cuya vigencia máxima no haya caducado.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas de forma individual o bien conjuntamente con otras empresas, en este caso mediante el compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE) en el supuesto de devenir adjudicatarias. A tal efecto, las empresas que tengan intención de constituir una UTE, tendrán que presentar una sola oferta, en la que indiquen los nombres, las circunstancias y la participación de sus miembros.

La efectiva formalización de la UTE en escritura pública sólo será exigible en el supuesto de que ésta fuese la adjudicataria. Las empresas que conformen la UTE deberán de nombrar un apoderado o representante único.

SOBRE NÚM. 2

Llevará la mención "**Proposición económica y aspectos técnicos del concurso para la contratación de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PROPIOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, TANTO TRIBUTARIAS COMO DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA presentada por**" y tendrá que contener documentación siguiente:

- Relación numerada de la documentación incluida.
- La proposición económica, que tendrá que ajustarse al modelo siguiente:

D. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle _____ número _____.en nombre (*propio o de la Empresa que representa*), con C.I.F número _____, y domicilio fiscal en _____calle _____, enterado del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación del contrato de «LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECTORA y RECAUDATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, durante los años 2007 y 2008», se compromete en nombre (*propio o de la Empresa que representa*) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, comprometiéndose, caso de resultar adjudicatario, a prestar el servicio con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos aprobados, formulando la siguiente OFERTA ANUAL, acorde con el desglose establecido en la

prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas:

1) RETRIBUCIÓN ORDINARIA:

- a) ___ **por ciento** del principal por todos los cobros realizados en período voluntario de pago, incluyendo los derivados de liquidaciones de ingreso directo, de reposiciones, de los realizados voluntariamente con aplicación del recargo ejecutivo del artículo 28.2 LGT, así como de la liquidación correspondiente a entidades no apremiables.
- b) ___ **por ciento** del recargo de apremio reducido del artículo 28.3 LGT, o del recargo de apremio ordinario a que se refiere el artículo 28.4 LGT.

2) RETRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN:

- a) Por la colaboración en la gestión catastral, el ___ **por ciento** de la cuota liquidable, con un mínimo de ___ **euros por unidad urbana** en los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico. En el caso de que de la actuación no se derive más que la inclusión en padrón, por no haber ejercicios anteriores pendientes de liquidación, el cálculo se realizará sobre el importe de la incorporación al padrón.
- b) Por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por la Diputación y la correspondiente regularización de la deuda tributaria, el ___ **por ciento** sobre el importe total liquidado. Dicho porcentaje se aplicará, de igual modo, a las liquidaciones derivadas del procedimiento sancionador.

3) RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS:

En RECAUDACION VOLUNTARIA.- Escala:

Del 95% al 96%. Incremento de ___ puntos porcentuales.

Del 96% al 97%. Incremento de ___ puntos porcentuales.

Más del 97%. Incremento de ___ puntos porcentuales.

En RECAUDACION EJECUTIVA.- Escala:

Cuando el Coeficiente de Eficacia de Ejecutiva

Para CEE = 0,35..... Incremento de ___ puntos porcentuales.

Para CEE = 0,40... .. Incremento de ___ puntos porcentuales.

Para CEE = 0,45..... Incremento de ___ puntos porcentuales.

Para CEE = 0,50..... Incremento de ___ puntos porcentuales.
Para CEE = 0,55 o superior... Incremento de ___ puntos porcentuales.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En _____, a ___ de _____ de 2006.
(fecha y firma del proponente)”

En cuanto a los aspectos técnicos, deberá de contener la documentación siguiente, debidamente firmada:

- Documentos que acrediten los criterios de adjudicación a tener en cuenta, de conformidad con la cláusula 1i) del presente Pliego y, en particular, los siguientes:
 - Idoneidad técnica del equipo de trabajo ofrecido por la empresa.
 - Capacidad de implantar la solución de gestión propuesta por el ofertante en internet/intranet.
 - Capacidad de la empresa ofertante para aportar soluciones y servicios de comunicación, tanto interactivos (internet, extranet), como físicos (oficinas), con los Ayuntamientos, contribuyentes y terceros, como la creación de nuevas oficinas, autoliquidaciones por internet, conexión con entidades bancarias y organismos.
 - Ventajas económicas en el precio ofertado sobre los porcentajes de premio de cobranza de los cobros realizados en pago voluntario y ejecutivo.
 - Ventajas económicas en el precio ofertado por el resto de actuaciones de asistencia y colaboración en materia de gestión tributaria e inspección.
 - Oferta de anticipos financieros vinculados con el flujo de ingresos por la recaudación, atendiendo a la solvencia financiera de la empresa ofertante.
- Toda aquella documentación que el licitador considere necesario incluir.

1i) Criterios a tener en cuenta en la adjudicación del concurso y ponderación atribuida

Dada la naturaleza del contrato, la realidad territorial provincial, y el carácter de los servicios que se pretende contratar se considera que los criterios objetivos a tener en cuenta para su

adjudicación deben ponderar en mayor medida la aportación del equipo de trabajo por la empresa contratista y la mejora de la estructura considerada como mínima para una adecuada prestación, su capacidad de implantar soluciones de gestión telemáticas, y de aportar soluciones y servicios de comunicación; y en menor medida de las ventajas económicas que los precios ofertados implican; características que entiendo se dan en la siguiente propuesta:

1. -Por la mejora del equipo de trabajo ofrecido por la empresa, tanto en número de trabajadores, titulación profesional y formación, sobre la estructura contenida en el apartado 4º, letra B), <<medios personales>>, del Pliego de Prescripciones Técnicas; así como los demás extremos de interés en relación con el objeto del contrato tanto para la oficina central de Zaragoza como para las restantes oficinas a instalar: **Hasta un máximo de 30 puntos.**

2. -Por la capacidad de implantar la solución de gestión propuesta por el ofertante en Internet/Intranet. Los procesos a implantar serán aquellos a ejecutar desde unidades externas a las oficinas centrales, así como los orientados a los contribuyentes y los ciudadanos en general. Se valorará la capacidad y facilidad para incluir esos procesos desde la web de la DPZ, así como el nivel tecnológico de la solución propuesta y su capacidad de implantación en la DPZ. Se considerará también la facilidad de configuración y parametrización de los módulos a publicar en Intranet/Internet.: **Hasta un máximo de 20 puntos.**

3. -Por la capacidad de la empresa ofertante para aportar soluciones y servicios de comunicación, tanto interactivos (internet, extranet), como físicos (oficinas), con los Ayuntamientos, contribuyentes y terceros, como la creación de nuevas oficinas, auto liquidaciones por Internet, conexión con entidades bancarias y organismos, gestorías, notarías, horarios de apertura de las oficinas, para poder ofrecer una óptima calidad y prestación del servicio: **Hasta un máximo de 20 puntos.**

4.- Por las ventajas económicas derivadas del precio ofertado en las retribuciones definidas como <<ordinarias>>: **Hasta un máximo de 15 puntos**, a razón de 5 puntos por cada 5 puntos porcentuales de baja sobre base 100, que será la suma de los parciales figurados en el apartado <<a') Retribuciones ordinarias>>, del apartado <<C.- Presupuesto de contrata>> del Cuadro – Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

5. -Por las ventajas económicas derivadas del precio ofertado en las retribuciones definidas como <<de gestión catastral e inspección>>: **Hasta un máximo de 10 puntos**, a razón de 5 puntos por cada 10 puntos porcentuales de baja sobre base 100, que será la suma de los parciales figurados en el apartado <<b') Retribución de gestión catastral e inspección>>, del apartado <<C.- Presupuesto de contrata>> del Cuadro – Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

6. -Por las ventajas económicas derivadas del precio ofertado en las retribuciones definidas como <<extraordinarias>>: **Hasta un máximo de 5 de puntos**, a razón de 1 punto por cada 10

puntos porcentuales de baja sobre base 100, que será la suma de los parciales figurados en el apartado <<c') Retribuciones extraordinarias>>, del apartado <<C.- Presupuesto de contrata>> del Cuadro – Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

1j) Variantes y/o alternativas

- Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes y/o alternativas.

1k) Propositiones temerarias o desproporcionadas

- En la adjudicación del concurso, para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser temeraria o desproporcionada, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada.

1l) Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación [en el procedimiento negociado]

Sin contenido.

1m) Garantías:

1m1) Garantía provisional

- Para tomar parte en esta licitación, se tendrá que constituir una garantía provisional por un importe de 85.681,02 euros (*equivalente al 2% del presupuesto total del contrato*).

1m2) Garantía definitiva y complementaria

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será la correspondiente al 4% del importe de adjudicación.

Asimismo, dada la naturaleza de los servicios en cuya colaboración participará el contratista y el riesgo derivado de su ejecución, se considera conveniente el establecimiento de una garantía complementaria del 6 por 100 del importe de adjudicación del contrato, que tendrá a todos los efectos la consideración de garantía definitiva, en los términos que previene el artículo 36.3 trLCAP.

1n) Derechos y obligaciones de las partes

- Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable.

1ñ) Régimen de pago

Se realizarán los pagos del precio, previa presentación de factura/s expedida/s por el contratista y conformada/s por el Servicio de Tesorería.

A los efectos de pago, y dado que el servicio es constante e ininterrumpido, el contratista dentro de los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, emitirá certificación o factura que corresponda a los servicios realizados durante el trimestre anterior. Los abonos de estas certificaciones tendrán el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las comprobaciones que se realicen por los órganos provinciales competentes, y no supondrán en forma alguna, aprobación y recepción de los servicios que comprendan.

El **pago del precio** se realizará mediante entregas a cuenta y liquidación definitiva, en la siguiente forma:

–El régimen de las **entregas a cuenta** será el siguiente:

- a) Por la recaudación voluntaria la adjudicataria percibirá en cada ejercicio por este concepto el ochenta por ciento de la retribución recaudada el año anterior por la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, dividida en cuartas partes y pagadera en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
- b) Por la recaudación ejecutiva trimestralmente se practicará liquidación de la participación que corresponda a la empresa adjudicataria por ingresos recaudados una vez iniciado el procedimiento ejecutivo.
- c) Por otros conceptos no incluidos en los dos apartados anteriores, también con periodicidad trimestral se procederá a la liquidación de percepciones por la recaudación voluntaria de otros tributos, tasas y exacciones municipales gestionadas en voluntaria durante el trimestre anterior, una vez conocidos, contabilizados y controlados los conceptos y volúmenes de recaudación obtenidos en el periodo, incluyéndose igualmente en dicha liquidación los restantes devengos por datos de anulación baja provisional, suspensión, anulación y prescripción.

–El régimen de las **liquidación definitiva** será el siguiente:

- a) Presentadas por la empresa adjudicataria las cuentas definitivas de recaudación de cada ejercicio en los quince días siguientes a la finalización del mismo, por la Diputación se procederá a la comprobación, análisis, cuadro, distribución y contabilización de las partidas, conceptos y titulares de los tributos, practicando la oportuna liquidación, que será abonada en la segunda quincena de febrero del ejercicio siguiente al liquidado.
- b) Las retribuciones extraordinarias cuya determinación esté condicionada a la evaluación de resultados totales de ejercicio para la definición de su devengo, se liquidarán en un solo acto cuando dichos resultados sean conocidos, cuantificados y concluyan en la pertinencia de la liquidación, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

1o) Revisión y/o adecuación de precios

Se admite la revisión de precios de conformidad con lo que prevé el art. 103 del TRLCAP, una vez transcurrido un año desde la adjudicación del contrato y a partir de la segunda anualidad, únicamente de los conceptos expresados en euros/unidad, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

No obstante, si el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, experimentase un aumento o disminución, los módulos de retribución se incrementarán o disminuirán en el diferencial entre el tipo del IVA vigente al tiempo de la adjudicación y el tipo del IVA resultante.

1p) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 20 y concordantes del TRLCAP durante la ejecución del contrato, cuando a criterio de la Diputación Provincial de Zaragoza puedan derivarse perjuicios para el interés público.

1q) Incumplimiento de los plazos parciales como causa de resolución del contrato

El incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en la cláusula 1e) del presente Pliego será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula siguiente.

1r) Penalizaciones en caso de demora en la ejecución

En el caso de que la Diputación Provincial de Zaragoza opte por la no resolución del contrato en el supuesto de demora en la ejecución, se impondrán al contratista las penalizaciones siguientes:

El incumplimiento de los servicios de colaboración y obligaciones determinados en el pliego de prescripciones técnicas podrá ser sancionado por la Presidencia de la Diputación con una sanción de hasta 600 euros, en caso de infracciones leves y con sanción de 1.200 hasta 3.000 euros si se trata de infracciones graves.

A tales efectos se considerarán **infracciones leves** las siguientes:

- a) Los retrasos superiores a 2 meses en la contabilización de los asientos y apuntes correspondientes en los libros y registros establecidos.

- b) Retrasos y demoras injustificados en el cumplimiento de los plazos de suministro de datos para la rendición de cuentas.
- c) Incorrecciones en las relaciones con el público o con el personal de la Diputación por parte del adjudicatario o del personal a su cargo.
- d) Cierre injustificado de las dependencias de atención al público durante la jornada establecida, sin que medie autorización de la Diputación.
- e) Desobediencia de las ordenes que emanan de la dirección del servicio que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo.
- f) Incumplimiento de la obligación de mantenimiento y decoro de las dependencias a su cargo.
- g) Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como falta grave.

Serán **infracciones graves**:

- a) Negligencia en la guarda y custodia de los valores y documentos entregados para la realización de las funciones objeto de contratación.
- b) Exacción de costas y gastos a los contribuyentes que no están debidamente autorizadas y justificadas.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de contratación del personal, del tipo de contrato a realizar con el mismo y las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Omisión en el cumplimiento de las obligaciones en la liquidación de valores.
- e) Desobediencia grave de los órganos competentes y que se dicten para la más correcta y eficaz prestación de los servicios.
- f) Cesión o subrogación total o parcial de los servicios con terceros sin la previa autorización de la Diputación.
- g) Interrupción continuada en la prestación del servicio por un periodo de dos días sin causa justificada.
- h) La prescripción de valores a su cargo, por negligencia imputable a la empresa adjudicataria sin perjuicio de la exigencia de reintegros si procede.
- i) Percepción o intento de cobro de cuotas cuya baja administrativa le haya sido comunicada.
- j) Incurrir en falta leve más de tres veces en el plazo de dos años contados desde la comisión de la primera de ellas.
- k) Ingresar las cantidades recaudadas en cuentas distintas de las designadas por la Diputación.
- l) Condonar o dejar de cobrar, sin autorización, cantidades de la deuda tributaria.
- m) Cualquier actuación negligente que perjudique notoriamente los intereses de la Diputación.

El importe de las sanciones podrá ser aplicado, en su caso, a las fianzas constituidas o al precio del contrato.

Si la infracción del adjudicatario a las obligaciones impuestas pusiera en peligro la buena prestación del servicio o consistiera en la desobediencia a las ordenes de la Diputación, podrá la Corporación declarar la suspensión inmediata o la resolución de este contrato sin indemnización alguna para el adjudicatario en los términos previstos en la legislación aplicable en la materia.

Las sanciones y penalidades referidas en los apartados anteriores no excluyen el derecho a indemnización que la Diputación tenga por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista le pudiera ocasionar.

1s) Plazo de recepción del contrato

- No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato.

1t) Plazo de garantía del contrato

- Se fija un plazo de garantía de seis meses a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad con la prestación contratada.

1u) Cesión y subcontratación:

1u1) Cesión

El adjudicatario solamente podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nacen del contrato, mediante la autorización expresa y por escrito de la Diputación Provincial de Zaragoza, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 114 del TRLCAP.

1u2) Subcontratación

- No se admite la subcontratación, atendida la naturaleza y las condiciones de la contratación.

1v) Confidencialidad de los datos del contrato

El adjudicatario tendrá que guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos, estén relacionados con el objeto del contrato.

1w) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del presente contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), su normativa de desarrollo, y el resto de normativa legal aplicable.

1x) Otros:

1x1) Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación en contrario por parte del contratista, formalizada por escrito de forma fehaciente o bien mediante comparecencia, el domicilio del contratista para efectuar toda clase de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente contratación será el que figure en el contrato correspondiente.

1x2) Presentación de certificados de Hacienda, Seguridad Social e IAE

El adjudicatario propuesto tendrá que presentar en el plazo máximo de cinco días hábiles los certificados correspondientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y del IAE (impreso de alta en la matrícula de este Impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo con una declaración responsable de no haberse dado de baja, del epígrafe correspondiente para el objeto del contrato o bien de estar exento del citado impuesto) siempre y cuando no los haya presentado anteriormente, bien para el expediente de referencia o bien para el Registro de Licitadores de la Diputación de Zaragoza y se encuentre actualizado.

1x3) Presentación de documentación acreditativa de la personalidad y la capacidad del empresario [en el procedimiento negociado]

Sin contenido.

1x4) Constitución de garantía definitiva y formalización del contrato

1x4.1) Constitución de la garantía definitiva

El adjudicatario se obliga a constituir la garantía definitiva, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

1x4.2) Formalización del contrato

El adjudicatario se obliga a formalizar el contrato mediante documento administrativo en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo que se prevé en el artículo 54.3 del TRLCAP, la no formalización del contrato en el plazo establecido, por causa imputable al contratista, podrá ser causa de resolución.

1x5) Obligaciones y responsabilidades de orden social

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos y, en general, responderá de cuantas obligaciones le vengan impuestas por su carácter de empresario, así como del cumplimiento de todas las normas que regulen y desarrollen la relación laboral o de otro tipo existente entre aquel o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y de otros.

1x6) Seguros

Sin contenido.

2) DATOS ESPECÍFICOS:

2a) Posibilidad de licitar por la totalidad del contrato o por lotes

- El tipo o precio base del contrato se establece en la cantidad de 4.284.051,20 euros, I.V.A. incluido, por la totalidad de la contratación, sin que se establezcan lotes.

2b) Medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica y/o clasificación, si procede

La solvencia económica, financiera y técnica tendrá que acreditarse por los medios que se indican seguidamente:

- Al ser el presupuesto igual o superior a 120.202,42 euros será necesario que el licitador esté clasificado en los grupos, subgrupos y categorías que a continuación se señalan:

Grupo: L Subgrupo: 2 Categoría:d

2c) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado en función de:

- Precios referidos a componentes de la prestación

- ❑ Precios referidos a unidades de obra o de tiempo
- ❑ Aplicación de honorarios profesionales según tarifa
- ❑ Un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, extremos que se acreditarán en el expediente
- ❑ **Una combinación de varias de las modalidades anteriores**

2d) En los contratos complementarios, plazo de ejecución vinculado al contrato principal

Sin contenido.

2e) Lugar de prestación/entrega del servicio

El lugar fijado para la prestación del servicio objeto del contrato son los locales que, a tal efecto, deba aportar la empresa adjudicataria, con un mínimo de cinco oficinas, situadas una en cada una de las localidades de Zaragoza, Ejea de los Caballeros, Caspe, Tarazona y Calatayud.

2f) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Zaragoza se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción.

2g) Otros:

2g1) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

Sin contenido

2g2) Facultad de la Diputación de Zaragoza sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas para la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Zaragoza informará al contratista y éste tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en los supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2g3) Plan de seguridad y salud en el trabajo y obligación sobre evaluación de riesgos

- La no exigencia de un plan de seguridad y salud en el trabajo se entiende sin perjuicio, en su caso, de la obligación del adjudicatario de realizar la correspondiente de evaluación de riesgos.

2g4) Subrogación del personal

Sin contenido.

2g5) Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, las contenidas en el art. 12, apartados 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario se obliga a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y en especial las establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, de acuerdo con el nivel de seguridad aplicable al fichero automatizado en el que se contengan los datos personales objeto de tratamiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2006.

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo. Noemí Negrodo Coscolín.